21 SEP 2022

MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS

EMPRESA DOSQUEBRADAS DE TODOS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN N° 1351

"POR LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SOPI-SA-68-2022 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

El SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DOSQUEBRADAS, en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto Municipal No. 555 del 30 de diciembre de 2013, "*POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS*", decreto que delega funciones a algunos secretarios de despacho de la administración central del municipio de Dosquebradas para celebrar contratos, acto administrativo modificado por el decreto 009 del 7 de enero de 2020 "*POR MEDIO DEL CUALSE REALIZA MODIFICACIÓN AL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR CENTRAL DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES*"; a su vez modificado por el decreto 145 de marzo 20 de 2020, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por los artículos 2º, 29, 209 y 315 de la Constitución Política; artículos 11, 23 y 30 de la Ley 80 de 1993; ley 1150 del 2007; Decreto 1082 de 2015,

CONSIDERANDO

1. Que el principio de transparencia se hace efectivo mediante el deber de selección objetiva de contratistas, según lo establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y demás decretos reglamentarios, de acuerdo con los cuales la escogencia del contratista se hará mediante licitación pública, selección abreviada, concurso de mérito o contratación directa, con las excepciones consagradas en las normas legales citadas.

2. Que el municipio de Dosquebradas mediante resolución 1177 del 23 de agosto de 2022 emitida por la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura del municipio de Dosquebradas, por medio de la cual se autorizó la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SOPI-SA-68-2022** cuyo objeto consiste en ***"CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN Y CANALES DE CONDUCCIÓN DE AGUAS SOBRE LA MANZANA 3 DEL SECTOR DE VIOLETAS III EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS DEPARTAMENTO RISARALDA".*** Publicado en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP II cuya dirección electrónica es www.colombiacompra.gov.co/AMP, según lo establecido en el Decreto1082 de 2015.

Avenida Simón Bolívar – Centro Administrativo Municipal CAM – Teléfono: (6) 3116566 Ext. 212
Código Postal 66 1001 – obras@dosquebradas.gov.co – NIT: 800099310-6

3. Que teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del contrato a celebrarse, de acuerdo con los estudios y documentos previos elaborados La selección del contratista se efectuará bajo la modalidad de MENOR CUANTIA, en virtud de que el valor de los servicios requeridos, independiente del objeto a contratar excede el 10% de la menor cuantía, lo anterior, en los términos previstos en la ley 1474 de 2011 y en subsección 5 de la sección 1 del capítulo 2 del decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique o complemente.

4. Que se realizó de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20. para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles. (Decreto 1510 de 2013, artículo 59)

En virtud de lo anterior la alcaldía de Dosquebradas adelanto UN PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA a través de la plataforma del SECOP II. Para tal efecto, se tuvo en cuenta la totalidad de las normas consagradas en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, así como los manuales y guías de Colombia Compra Eficiente.

5. Que el Municipio de Dosquebradas cancelará el valor del contrato que se suscriba con ocasión de **la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SOPI-SA-68-2022** con cargo al presupuesto de la actual vigencia según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° CDJ-2022000002409 de 2022, con cargoal rubro

Avenida Simón Bolívar – Centro Administrativo Municipal CAM – Teléfono: (6) 3116566 Ext. 212
Código Postal 66 1001 – obras@dosquebradas.gov.co – NIT: 800099310-6

2.2.3.2.01.01.001.03.19.B.24.02.098.005.236.P.0.J.12.8.1CF denominados PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y CONTINGENCIA EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA.

6. Que el 8/09/2022 a las 4:00:00 PM. conforme a lo establecido en el cronograma del proceso, se realizó el cierre para la presentación de las propuestas, presentándose dentro de la fecha y hora señaladas dos (2) propuestas, según Informe de presentación de Ofertas publicado el 8/09/2022 a las 4:06:00 PM en el Portal Único de Contratación SECOP II con los detalles de esta.

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
MURO SECTOR VIOLETAS	GERMAN TORRES SALGADO	Oferta aceptada	8/09/2022 3:42 PM	205.640.075 COP
CONSTRUCCION DE MUROS DE CONTENCION Y CANALES DE CONDUCCION DE AGUAS SOBR E LA MANZANA 3	Zavico Construcciones SAS	Oferta aceptada	8/09/2022 12:19 PM	199.546.739,05 COP

7. Que según el trámite de revisión jurídica ambos proponentes se encuentran habilitados y se procede con la evaluación técnica y financiera con la asignación de puntajes, conforme al informe de evaluación publicado en el SECOP II el 13/09/2022 a las 6:23 PM dejándose como Fecha límite para la recepción de observaciones:16/09/2022 hasta 4:00 PM

8. Que, como resultado de lo anterior, y en virtud de que el proponente Zavico Construcciones SAS no presento observaciones a la evaluación y no presento documentos de subsanación el comité técnico evaluador designado para el proceso de Selección abreviada menor cuantía SOPI-SA-68-2022 continua el trámite y realiza la evaluación económica del proponente habilitado la cual puede verificar en el informe definitivo publicado con el nombre de Informe de evaluación 2 Enviado el: 20/09/2022 a las 9:52 AM y con Fecha límite para la recepción de observaciones: 20/09/2022 a las 9:55 AM en la plataforma secop II "*el proponente GERMAN TORRES SALGADO obtuvo un puntaje total de 99.75 (...) con base en los resultados expuestos aquí, el comité evaluador recomienda adjudicar la convocatoria a la siguiente propuesta:* ***GERMAN TORRES SALGADO Nit 10229376***." recomienda al ordenador del gasto continuar con el proceso correspondiente.

9. Que, como resultado de lo anterior, y en virtud de la calificación obtenida por el proponente **GERMAN TORRES SALGADO Nit 10229376**, el comité evaluador

Avenida Simón Bolívar – Centro Administrativo Municipal CAM – Teléfono: (6) 3116566 Ext. 212
Código Postal 66 1001 – obras@dosquebradas.gov.co – NIT: 800099310-6

1351 - 22

21 SEP 2022

MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS

EMPRESA DOSQUEBRADAS DE TODOS

SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD

designado para el proceso de Selección abreviada menor cuantía SOPI-SA-68-2022 recomienda al ordenador del gasto adjudicar el contrato al proponente **GERMAN TORRES SALGADO Nit 10229376,** con una calificación de su propuesta de 99.75 puntos, por un valor de **DOSCIENTOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($205.640.075.oo)**

10. Que es obligación del Estado velar por el cabal cumplimiento de sus funciones y entre ellas está, la de proteger los bienes públicos, es por ello por lo que, la naturaleza jurídica del pliego de condiciones que elabora la administración pública para la contratación de sus obras, bienes y servicios, está claramente definida en dicho pliego que es el reglamento que disciplina el proceso de convocatoria de selección del contratista y delimita el contenido y alcance del contrato; a punto que este documento regula el contrato estatal en su integridad, estableciendo una perceptiva jurídica de obligatorio cumplimiento para la administración. Dada la trascendencia de los documentos previos en la actividad contractual, se debe enfatizar que todo proceso de contratación debe tener previamente unas condiciones claras, expresas y concretas que recojan las especificaciones técnicas, jurídicas y financieras a que haya de encomendarse la preparación de las propuestas y a las cuales se debe someter cada uno de los oferentes, esto es, se deben adherir a los pliegos y cumplir con los requisitos allí exigidos.

11. Que, debido a lo anteriormente expuesto, y en atención a lo establecido en los principios fundamentales de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y complementarios,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso cuyo objeto es "***CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN Y CANALES DE CONDUCCIÓN DE AGUAS SOBRE LA MANZANA 3 DEL SECTOR DE VIOLETAS III EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS DEPARTAMENTO RISARALDA." Publicado en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP II*** *bajo la denominación* ***Selección abreviada menor cuantía SOPI-SA-68-2022"*** Al proponente **GERMAN TORRES SALGADO** identificado con el NIT. 10229376, por un valor de **DOSCIENTOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL SETENTA Y CINCO ESOS M/CTE ($205.640.075)** y con un plazo establecido hasta agotar el presupuesto.

1351 - [illegible]

21 SEP 2022

MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS

EMPRESA DOSQUEBRADAS DE TODOS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA

ARTÍCULO SEGUNDO: Que el Municipio de Dosquebradas cancelará el valor del contrato que se suscriba con ocasión a la Selección abreviada menor cuantía SOPI-SA-68-2022 con cargo al presupuesto de la actual vigencia según Certificado de DisponibilidadPresupuestal N° CDJ-2022000002409 de 2022, con cargo al rubro 2.2.3.2.01.01.001.03.19.B.24.02.098.005.236.P.0.J.12.8.1CF denominados PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y CONTINGENCIA EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA.; Expedido por la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas del Municipio de Dosquebradas.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a la Secretaría Jurídica del Municipio para que adelante todas las actuaciones necesarias a fin de proceder a realizar los trámites de contratación tal como lo establece el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese al señor **GERMAN TORRES SALGADO** identificado con el NIT. **10229376**, el contenido del presente acto.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por vía administrativa.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el SECOP II.

Dada en Dosquebradas a los 21 días del mes de septiembre de 2022.

YIMMY ALFREDO RIASCOS ESPINOSA
Secretario de Obras Públicas e infraestructura

CESAR ALBARTO ARCILA RESTREPO
Abogado contratista – reviso y proyecto.

Avenida Simón Bolívar – Centro Administrativo Municipal CAM – Teléfono: (6) 3116566 Ext. 212
Código Postal 66 1001 – obras@dosquebradas.gov.co – NIT: 800099310-6